

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADOS CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, acuerda aprobar la modificación de la tabla retributiva aprobada por acuerdo de Consejo de 15 de mayo de 2019 ([BOULPGC de 3 de junio de 2019](#)), asignando las retribuciones que corresponderán al personal contratado con cargo a proyectos, convenios y contratos, que queda como se plasma en el anexo.

El/la investigador/a principal de un proyecto o la persona responsable de un convenio o contrato podrá aumentar la remuneración en forma de complemento salarial al personal investigador contratado por obra y servicio, y que se podrá justificar por lo establecido en el contrato y las condiciones indicadas en el proyecto, contrato o convenio al que se adscriba la persona investigadora contratada, aunque sea a modo de anexo.

La aprobación y el abono del complemento salarial estarán siempre sujetos y condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados anualmente para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculado el investigador contratado, así como a su compatibilidad o elegibilidad de acuerdo con la normativa reguladora de dicho proyecto, convenio o contrato.

Esta modificación afectará exclusivamente a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a la fecha de su aprobación en Consejo de Gobierno.

En el caso de los contratos en vigor en el momento de la aprobación de la presente modificación, su aplicación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados anualmente para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculada la persona investigadora contratada.

## ANEXO

	TIPO PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACION (horas semanales)	RETRIBUCION MENSUAL BÁSICA (5+6)/12	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	INDEMNIZ. FIN DE CONTRATO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL ANUAL (5+6+7)	COSTE TOTAL MENSUAL (8/12)
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.783,39	<b>20.719,47</b>	681,19	6.869,61	28.270,26	2.355,86
				TP 20	951,14	<b>11.050,38</b>	363,30	3.663,79	15.077,47	1.256,46
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (MECES 4)	TC 37,5	2.038,26	<b>23.680,60</b>	778,54	7.851,39	32.310,53	2.692,54
				TP 20	1.087,07	<b>12.629,66</b>	415,22	4.187,41	17.232,29	1.436,02
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.038,48	<b>12.065,12</b>	396,66	4.000,23	16.462,01	1.371,83
				TP 20	553,86	<b>6.434,73</b>	211,55	2.133,46	8.779,74	731,65
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.094,53	<b>12.716,33</b>	418,07	4.216,14	17.350,55	1.445,88
				TP 20	583,75	<b>6.782,05</b>	222,97	2.248,61	9.253,63	771,14
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.783,39	<b>20.719,47</b>	681,19	6.869,61	28.270,26	2.355,86
				TP 20	951,14	<b>11.050,38</b>	363,30	3.663,79	15.077,47	1.256,46
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.038,48	<b>12.065,12</b>	396,66	4.000,23	16.462,01	1.371,83
				TP 20	553,86	<b>6.434,73</b>	211,55	2.133,46	8.779,74	731,65
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.346,98	<b>15.649,26</b>	514,50	5.188,57	21.352,32	1.779,36
				TP 20	718,39	<b>8.346,28</b>	274,40	2.767,24	11.387,91	948,99
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.543,66	<b>17.934,36</b>	589,62	5.946,20	24.470,18	2.039,18
				TP 20	823,29	<b>9.564,99</b>	314,47	3.171,30	13.050,76	1.087,56